

**RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Red de acequias, desagües y caminos de servicio (segunda fase) y obras de fábrica del subsector III, del sector I de la zona Llanos de Albacete».**

Como resultado del concurso restringido convocado en 20 de enero de 1964 para las obras de «Red de acequias, desagües y caminos de servicio (segunda fase) y obras de fábrica del subsector III del sector I de la zona Llanos de Albacete», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos (4.154.064,58 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Ramiro Lahoz Abad en la cantidad de cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos (4.154.064,58 pesetas), es decir por el presupuesto tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—1.024-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 5 de marzo de 1964:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,786	59,966
1 Dólar canadiense .....	55,328	55,494
1 Franco francés nuevo .....	12,200	12,236
1 Libra esterlina .....	167,275	167,778
1 Franco suizo .....	13,815	13,856
100 Francos belgas .....	119,991	120,352
1 Marco alemán .....	15,047	15,092
100 Liras italianas .....	9,604	9,632
1 Florín holandés .....	16,576	16,625
1 Corona sueca .....	11,599	11,633
1 Corona danesa .....	8,648	8,674
1 Corona noruega .....	8,354	8,379
1 Marco finlandés .....	18,624	18,680
100 Chelines austriacos .....	231,362	232,058
100 Escudos portugueses .....	208,585	209,212

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 17 de febrero de 1964 por la que se concede el premio «Centro de Iniciativas y Turismo» 1964 al Centro de Atracción y Turismo de San Sebastián**

Ilmo. Sr.: Establecido por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 304) el premio anual «Centros de Iniciativas y Turismo», consistente en un diploma de honor y 100.000 pesetas en metálico y reunido el Jurado previsto en el artículo tercero de dicha disposición para conceder el premio establecido, a la vista de las instancias y Memorias sobre actividades desarrolladas por las entidades solicitantes;

Vistas las diversas solicitudes y apreciados los merecimientos concurrentes en cada una de ellas, al propio tiempo, constatada la conveniencia de que el otorgamiento de este premio no se limite a un único Centro.

El Jurado ha propuesto, y este Ministerio acuerda:

Artículo 1.º Se concede el premio «Centros de Iniciativas y Turismo», correspondiente al año 1964, al Centro de Atracción y Turismo de San Sebastián, por su labor llevada a cabo durante el año 1963.

Art. 2.º Se crea, con carácter permanente, un accésit de 25.000 pesetas, que queda incorporado al antes citado premio,

concediéndose, por lo que respecta al año 1964, al Centro de Iniciativas y Turismo Sietevillas, de Gijón, para premiar sus realizaciones durante el año 1963, en atención a su excepcional interés, a pesar de que su existencia sólo data del 14 de junio de dicho año.

Art. 3.º La Subsecretaría de Turismo adoptará las medidas oportunas para expedir los correspondientes diplomas de honor a los dos Centros citados y habilitar el crédito de 100.000 y 25.000 pesetas, respectivamente, con que están dotados el premio de referencia, según Orden ministerial, de 30 de noviembre de 1962, y el accésit que se crea por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Turismo.

**ORDEN de 18 de febrero de 1964 por la que se convoca un concurso nacional de anteproyectos de edificio destinado a ser sede, en Madrid, de asambleas, reuniones, congresos y exposiciones.**

Ilmos. Sres.: Son numerosas y frecuentes las asambleas, reuniones o congresos de carácter nacional o internacional que se celebran en Madrid y que, por la carencia de un edificio idóneo, especialmente concebido y dedicado a tan importante función, han de tener lugar en locales o recintos de entidades oficiales o particulares, no proyectados para tal finalidad.

Ante la necesidad de dotar a la capital de la Nación de un instrumento singularmente calificado para asiento y desarrollo de tan significadas y trascendentes actividades, se estima conveniente promover su construcción, por lo que se hace preciso recabar el concurso de cuantos, por su específica preparación, pueden aportar su esfuerzo al perfecto logro de lo que se pretende.

Por todo ello, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca un concurso nacional de anteproyectos de edificio destinado a ser la sede, en Madrid, de asambleas, reuniones, congresos y exposiciones de carácter nacional o internacional, que habrá de alzarse en la avenida del Generalísimo, en el ángulo que forma con la calle del General Perón.

Art. 2.º Podrán concurrir a él todos los Arquitectos españoles, individualmente o en equipo.

Art. 3.º Los anteproyectos que se presenten habrán de resolver, dentro de la máxima calidad arquitectónica, el problema de construcción de un edificio adecuado al fin a que se destina. Dentro de tales limitaciones, la disposición, composición y demás circunstancias arquitectónicas son completamente libres.

Art. 4.º Los que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán del Secretario general Técnico del Departamento, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación. Dentro de los treinta días siguientes, la Secretaría General Técnica proporcionará a los concursantes la información precisa y les facilitará los datos correspondientes y el texto completo de las bases del concurso. Los anteproyectos se presentarán durante los sesenta días naturales, contados desde el día siguiente al del final del periodo de información.

Art. 5.º Se otorgarán los siguientes premios:

Primero.—De 500.000 pesetas, con opción a desarrollar el proyecto en equipo con los Arquitectos que se determinen.

Segundo.—De 250.000 pesetas.

Tercero.—De 150.000 pesetas.

Art. 6.º La composición del Jurado, forma y plazo de deliberar el discernimiento de los premios y cuantas cuestiones hayan relación al concurso, se harán constar en las bases a que se refiere el artículo cuarto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general Técnico de este Departamento.

**ORDEN de 18 de febrero de 1964 por la que se hace público el fallo del Jurado del concurso de carteles del Ministerio de Información y Turismo convocado por Orden de 28 de octubre de 1963.**

Ilmos. Sres.: El Jurado calificador de los carteles presentados al concurso convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1963, constituido, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don José Torroba Llorente, por los ilustrísimos señores

don Carlos de Miguel González, don Alfonso de Zunzunegui, don Jaime Boville Soler, don Salvador Pons Muñoz y don Carlos Areán González, y actuando como Secretario don Luis Molero Manglano, Jefe de la Oficina Técnica «XXV Años de Paz», en su sesión del 24 de enero del año en curso acordó por unanimidad proponer la concesión del primer premio al trabajo presentado bajo el lema «Paz», del que es autor don Julián Santamaría; del segundo, al que lo fué bajo el lema «Paisaje con palomar», de don Alfredo González, y el tercero, al que, bajo el lema «Vegaviana», corresponde a don Francisco Espinosa García, y recomendar la adquisición por el Ministerio de Información y Turismo, en consideración a su calidad artística, los carteles presentados bajo los lemas: «Campesino», «Rojo y gualda», «Oro», «Mano», «Pueblo», «Trébedes», «Surcos», «Toro», «Alegría», «El abrazo», «Paz, amor, fidelidad» y «Siempre».

En consecuencia, aceptando la propuesta del Jurado, he resuelto conceder los siguientes premios del concurso de carteles convocados por Orden ministerial de 28 de octubre de 1963.

1.º A don Julián Santamaría, autor del cartel presentado bajo el lema «Paz».

2.º A don Alfredo González, autor del cartel presentado bajo el lema «Paisaje con palomar».

3.º A don Francisco Espinosa García, autor del cartel presentado bajo el lema «Vegaviana».

Y acordar la adquisición de los presentados bajo los lemas: «Campesino», «Rojo y gualda», «Oro», «Mano», «Pueblo», «Trébedes», «Surcos», «Toro», «Alegría», «El Abrazo», «Paz, amor, fidelidad» y «Siempre».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 18 de febrero de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos Sres.: Subsecretario de Información y Turismo, Secretario general Técnico y Directores generales de Prensa, Información y Radiodifusión y Televisión.

*ORDEN de 24 de febrero de 1964 por la que se convocan los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» para el año 1964.*

Ilmos. Sres.: A tenor de lo establecido en la Orden de 1 de octubre de 1938, por la que se crearon los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera», destinados a enaltecer y recompensar los trabajos periodísticos, con el fin de estimular a los profesionales de la Prensa en el mejor cumplimiento de su misión informadora. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan los Premios Nacionales de Periodismo «Francisco Franco» y «José Antonio Primo de Rivera» para el año 1964, sobre el tema genérico «XXV años de Paz».

2.º El Premio Nacional de Periodismo «Francisco Franco» se concederá al concursante que presente los mejores artículos periodísticos firmados sobre dicho tema, aparecidos dentro del plazo señalado en el apartado cuarto de la presente Orden.

3.º El Premio Nacional de Periodismo «José Antonio Primo de Rivera» se adjudicará al concursante que aporte los mejores artículos periodísticos, sin firmar y sobre el tema indicado, publicados en el mismo plazo que determina el apartado siguiente.

4.º Para obtener cualquiera de ambos premios será preciso que los originales correspondientes hayan sido publicados en idioma español y en diarios o revistas de España o países de habla española, dentro del plazo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de octubre de 1964.

5.º El plazo de admisión de artículos finalizará a las doce horas del día 20 de noviembre de 1964, y deberán ser entregados en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, avenida del Generalísimo, número 39, acompañados de una instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Prensa.

6.º La cuantía de cada uno de dichos Premios Nacionales será de cien mil pesetas, considerándose indivisibles.

7.º La concesión de los Premios Nacionales de Periodismo que se convocan deberá hacerse antes del día 6 de enero de 1965.

8.º Serán de aplicación, en su caso, las demás prescripciones establecidas en la Orden de creación de estos premios de 1 de octubre de 1938.

9.º El Jurado calificador de los Premios Nacionales de Periodismo objeto de esta Orden estará constituido por los siguientes señores:

Ilustrísimo señor Director general de Prensa, como presidente; ilustrísimo señor Subdirector general de Prensa, como Secretario, y como Vocales: Ilustrísimo señor don José María del Moral, Delegado Nacional de Prensa, Propaganda y Radio del Movimiento; don Sabino Alonso Fueyo, Director de «Arriba», de Madrid; don Juan José Peña Ibáñez, Redactor de «El Diario Vasco», de San Sebastián; don Luis Ignacio Seco García, Di-

rector de «La Actualidad Española», de Madrid; don Carlos Pujol Raes, Redactor de «Madrid», de Madrid; don Félix Morales Pérez, Director de «Información», de Alicante, y don Carlos Sentís Anfrúns, Director de la Agencia «Efe».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Prensa.

*ORDEN de 25 de febrero de 1964 por la que se autoriza a los alumnos de la Escuela Oficial de Periodismo a utilizar los fondos bibliotecarios de los distintos servicios del Departamento y otros instrumentos de aplicación práctica.*

Ilmos. Sres.: La Escuela Oficial de Periodismo, establecida como centro académico superior para la preparación de los profesionales de la información, necesita disponer de fondos bibliográficos y de instrumentos de aplicación práctica de que no dispone actualmente en su sede. Resulta, en consecuencia, necesario establecer con tal fin una mayor colaboración de la que por uso reconocido, viene siendo prestada por organismos y dependencias de este Ministerio.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los alumnos matriculados en la Escuela Oficial de Periodismo podrán utilizar, sin otra exigencia que la de exhibición del carnet correspondiente al año en curso, los siguientes servicios:

- Biblioteca General del Ministerio.
- Biblioteca de la Secretaría General Técnica del Departamento.
- Biblioteca del Instituto de Estudios Turísticos.
- Biblioteca de la Escuela Oficial de Cinematografía y antiguo Instituto de Experiencias Cinematográficas.
- Biblioteca del Instituto de la Opinión Pública.
- Biblioteca del Ateneo de Madrid.
- Biblioteca del Instituto Nacional del Libro.
- Hemeroteca Nacional.

Art. 2.º La Dirección de la Escuela Oficial de Periodismo está expresamente autorizada para convenir con los organismos pertinentes la utilización de los siguientes servicios:

- Imprenta del Ministerio.
- Laboratorio fotográfico.
- Grabaciones y emisiones de Radio Nacional y de Televisión Española.
- Salas de proyección de la Escuela Oficial de Cinematografía y de «Noticiarios y Documentales Españoles».
- Filmoteca Nacional.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 25 de febrero de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y de Turismo, Directores generales y Secretario general Técnico del Departamento.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*CORRECCION de erratas del Decreto 3671/1963, de 26 de diciembre, por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda la reparación y mejora de las viviendas para familias mineras de Asturias.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 11 de enero de 1964, página 512, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las líneas sexta y séptima del artículo primero, donde dice: «reparar y mejorar las mencionadas viviendas con el fin de adaptarlas...», debe decir: «reparar y mejorar las mencionadas viviendas y los edificios y servicios complementarios con el fin de adaptar aquellas...»

En la línea tercera del artículo segundo, donde dice: «... confiere el apartado anterior», debe decir: «... confiere el artículo anterior».